



Protocolo para la detección y penalización del plagio en los trabajos de las asignaturas TF

[Versión 1, aprobado en Junta de Facultad de XX-XX-2022]

Índice

1. Introducción.....	2
2. Agentes responsables e instrumento de detección del plagio.....	3
3. Procedimiento para la detección del plagio y momento de una posible penalización.....	3
3.1. Procedimiento para detectar plagio.....	3
3.2. Cuándo se pasa la herramienta Turnitin.....	4
4. Tipos y criterios de penalización del plagio.....	6
5. Procedimiento para informar de la detección de plagio y penalización del mismo.....	7
6. Agente responsable de revisar la penalización en caso de reclamación por parte del estudiante.....	8
7. Últimas reflexiones.....	8
7.1. Formación acreditada obligatoria en Turnitin por parte del tutor o tutora.....	8
7.2. Información transparente del protocolo utilizado por parte del estudiante.....	9





1. INTRODUCCIÓN

En la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de 2022, en su art. 12.d) se afirma que es una falta grave "Cometer fraude académico, definido éste de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.g): Plagiar total o parcialmente una obra, o cometer fraude académico en la elaboración del Trabajo de Fin de Grado, el Trabajo de Fin de Máster o la Tesis Doctoral".

Por tanto, es de obligado cumplimiento la detección y penalización del plagio.

Con el fin de detectar la posibilidad de este tipo de faltas y, lo que es más importante, con el fin de prevenir o evitar que se cometan, en la Junta de la Facultad de Psicología y Logopedia se ha elaborado este protocolo de detección y penalización del plagio para todos los TFGs y TFM, aprobado en Junta de Facultad con fecha XXXX. Este documento determina una serie de cuestiones relativas a:

- Qué agente evaluador es el responsable de detectar posible plagio.
- Qué instrumento(s) y/o procedimientos se deben y/o pueden utilizar para detectar el plagio.
- Qué protocolo debe seguirse para informar de la detección de plagio (parcial o total).
- Cuáles son los criterios de penalización del plagio.
- Qué mecanismos tiene el/la estudiante en caso de reclamación



2. AGENTES RESPONSABLES E INSTRUMENTO DE DETECCIÓN DEL PLAGIO

► Partiendo de que la detección y penalización del plagio es de obligado cumplimiento, esta función recaerá en la figura del tutor o tutora del trabajo.

Ello es independiente de que otros agentes externos puedan detectar e informar de la detección de un posible plagio.

► Para garantizar la equidad en el proceso de evaluación de detección de plagio, **todos los trabajos tendrán que ser revisados mediante la herramienta Turnitin**, una herramienta que permite mostrar el grado de coincidencias y/o similitudes existentes entre el texto del documento revisado y el de un gran número de textos publicados y recogidos en bases de datos. Como consecuencia de esta comparación, Turnitin proporciona el porcentaje de similitud o coincidencia textual entre el trabajo revisado y otros documentos publicados. Dicha similitud sería la base para considerar la posible ocurrencia de plagio.

► El uso de la herramienta Turnitin no impide que se pueda detectar plagio a través de otros medios -por ejemplo, buscar coincidencias en Google, etc.-

3. PROCEDIMIENTO PARA LA DETECCIÓN DEL PLAGIO Y MOMENTO DE UNA POSIBLE PENALIZACIÓN

3.1. Procedimiento para detectar plagio

► El **procedimiento** que el tutor o tutora debe seguir para detectar plagio en la memoria TF sería el siguiente:

- El tutor/a detecta el índice de similitudes del texto de la memoria aplicando la herramienta Turnitin.



- Tradicionalmente se considera que si el porcentaje de similitudes es superior al 25-30% puede ser considerado como documento potencialmente plagiado. No obstante, estos porcentajes no implican necesariamente que se trate de plagio, sino que existe una coincidencia entre la memoria y otros textos, de forma que es el tutor o tutora quien tiene que decidir qué parte de ese porcentaje son en realidad citas bien elaboradas formalmente y qué parte no se ha referenciado de forma correcta citando la fuente original. Por tanto:
 - Si el porcentaje de similitudes es inferior al 25% se considera que no existe plagio.
 - Si el porcentaje de similitudes es superior al 25%, el tutor o tutora tiene que llevar a cabo una valoración cualitativa de dichas similitudes para decidir si puede ser considerado o no plagio, parcial o total.

En definitiva, lo que determina qué es plagio es el porcentaje y la naturaleza de las similitudes/coincidencias, una vez que el/la tutor/a ha realizado los filtros y depuraciones pertinentes (similitud en más de 20 palabras, excluir referencias, etc.) y, en definitiva, ha depurado el % de similitud.

3.2. Cuándo se pasa la herramienta Turnitin

Esta reflexión es importante, porque se relaciona directamente con el papel que puede tener el uso de Turnitin: como un procedimiento **preventivo**, o como un procedimiento exclusivamente **penalizador**.

- Como *procedimiento preventivo/formativo*, el uso de Turnitin tiene una finalidad formativa para que el o la estudiante aprenda correctamente qué es el plagio y cómo evitarlo en la redacción de la memoria. El tutor/a pasaría la herramienta Turnitin antes de que éste suba la memoria a la aplicación tf.um.es y, en caso de detección del plagio, le pasaría el informe al alumno/a para su corrección. Asumir esta actuación formativa:





- Implica que debe haber un margen de días entre el momento en que el tutor o tutora pasa Turnitin y la fecha en que el alumno o alumna tiene que subir el TF a la aplicación tf.um.es
- También implica las siguientes obligaciones:
 - Por parte del estudiante: enviar el borrador final o una versión bastante avanzada al tutor/a con un tiempo previo (tal vez convendría indicar un "plazo oficial" de la entrega)
 - Por parte del tutor: pasar la herramienta Turnitin y, en caso de detectarse plagio, enviar el informe completo de Turnitin al/la estudiante, advirtiéndole de la penalización aplicable si no rectifica.
- EL objetivo de seguir este procedimiento es que el/la estudiante pueda modificar y adaptar la memoria; en definitiva, aprender de una vez a no plagiar.
- Si una vez subida la memoria a la herramienta tf.um.es el tutor o tutora, al volver a pasar la herramienta Turnitin sigue detectando plagio, entonces tendría que aplicar penalización y comunicárselo a estudiante y Coordinador/a de la asignatura.
- En los casos en los que no se utilice como un procedimiento preventivo, el uso de la herramienta Turnitin se convierte en un *procedimiento exclusivamente penalizador* cuando ésta se utiliza única y exclusivamente una vez que la memoria TF se encuentra ya en la aplicación tf.um.es

En cualquiera de los casos, se siga un procedimiento u otro, **la penalización se aplicará sobre la versión de la memoria subida a la aplicación tf.um.es**



4. TIPOS Y CRITERIOS DE PENALIZACIÓN DEL PLAGIO

En este apartado nos centramos en describir cómo se desarrollaría el proceso de penalización en aquellos casos en los que el tutor o tutora detecte a través de la herramienta Turnitin un porcentaje de similitudes superior al 25% –una vez realizada la valoración cualitativa de los filtros efectuados con las similitudes detectadas por Turnitin en la memoria-.

► Cabe distinguir dos tipos de penalización: **la penalización académica y la disciplinaria.**

- La *penalización académica* sería la que se aplica en el centro, siguiendo unos criterios estándar que se reflejan a continuación.
- La *penalización disciplinaria* seguiría lo previsto en la Ley de Convivencia Académica, una vez efectuada la petición razonada del centro al Rector.

► Puesto que la penalización académica es la que se aplica desde el Centro, los **criterios de penalización** establecidos serían los siguientes:

- *Detección de entre un 25-30% de similitudes: nota entre suspenso y 5* (teniendo en cuenta si es plagio literal o parafraseado inadecuado) en la parte de Memoria (no de defensa).
- *Detección superior a un 30% de similitudes:* la calificación sería de "suspenso: 0".¹

¹ Siguiendo el Reglamento por el que se regulan los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster de la Universidad de Murcia: El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio, o la copia reiterada de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.





5. PROCEDIMIENTO PARA INFORMAR DE LA DETECCIÓN DE PLAGIO Y PENALIZACIÓN DEL MISMO

► Si, una vez realizados los filtros y depuraciones pertinentes a través de la herramienta Turnitin, el porcentaje de similitudes es superior a un 25%, el tutor o tutora debe enviar de forma inmediata una notificación por correo electrónico al estudiante y al Coordinador/a de la asignatura. En esta notificación:

- Debe informar al estudiante de:
 - el % de similitudes encontradas
 - la penalización que, en consecuencia, se lleva a cabo, siguiendo los criterios establecidos por el centro, especificados en el apartado 4.
- Debe informar al Coordinador/a de la asignatura de:
 - el % de similitudes encontradas
 - la penalización que, en consecuencia, se lleva a cabo, siguiendo los criterios establecidos por el centro, especificados en el apartado 4.
 - Y debe adjuntar el documento de similitud (el informe Turnitin).

► Este envío debe realizarse durante el período de validación de la memoria

► Con el fin de que el/la estudiante pueda decidir si se presenta o no a la defensa pública, el/la estudiante tendrá derecho, previo a la defensa del trabajo, a poder realizar una revisión de calificación si lo considera oportuno con el tutor o tutora.





6. AGENTE RESPONSABLE DE REVISAR LA PENALIZACION EN CASO DE RECLAMACION POR PARTE DEL ESTUDIANTE

Tal y como se indica en el REVA (Art. 3, punto 9): La reclamación es el derecho que puede ejercer el o la estudiante ante un tribunal si está disconforme con la calificación final obtenida tras el proceso de revisión, si se ha vulnerado el ejercicio de ese derecho o si el proceso de evaluación no se corresponde con el que se ha indicado en la guía docente.

En caso de que el estudiante eleve una reclamación a Decanato por su disconformidad con la penalización por plagio, se constituirá un Tribunal responsable, compuesto por tres profesores/as, que serán propuestos por Decanato.

7. ÚLTIMAS REFLEXIONES

7.1. Formación acreditada obligatoria en Turnitin por parte del tutor o tutora

Turnitin no determina plagio sino otra cosa que es "similitud", lo cual puede ser o no plagio. Y el modo de determinar qué es plagio en un informe de similitud es algo que requiere entrenamiento para el evaluador. Es imprescindible y necesario que los/as tutores/as tengan una formación y destreza adecuada en el uso de Turnitin.

Para ello, desde la Facultad, y en colaboración con el Centro de Formación y Desarrollo Profesional, se favorecerá la realización de cursos de formación para el aprendizaje y uso de la herramienta Turnitin.





7.2. Información transparente del protocolo utilizado por parte del estudiante

El alumnado tendrá conocimiento explícito de que se va a seguir un protocolo de detección de plagio desde el comienzo del desarrollo del trabajo (estamos obligados a informarle por el Reglamento General de Protección de Datos). Por tanto, se informará al alumnado de que sus trabajos pueden ser analizados en un programa antiplagio. Esta información se incorporará en la carpeta del estudiante, además de enviar mensajes recordatorios en la reunión de inicio/fin de curso, y en Anuncios por AV cuando llegue el momento de entrega de la Memoria.

